



ADJUDICA CONCURSO DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DENOMINADO "PLAN DE ENSEÑANZA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA (7° Y 8°) Y EDUCACIÓN MEDIA", EN EL MARCO DE LA LEY N° 20.903, A LA INSTITUCIÓN QUE INDICA.



Solicitud N° 4303

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO

30 JUL 2021

4146

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 054, Glosa 02 consigna recursos para la Formación de los Profesionales de Educación Pública y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 133, Glosa 03 consigna recursos para la Formación de la Educación y Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 611, Glosa 08 consigna recursos para Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo

2°. Que, la glosa 02 establece que estos recursos están destinados para los programas de formación para los profesionales de la educación, que se desempeñen en aulas de establecimientos dependientes de municipalidades o corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998, del Ministerio de Educación y dependientes de Servicios Locales de Educación.

3°. Que, por otra parte, la glosa 03, establece que los recursos están destinados para los programas de formación para los profesionales de la educación, que se desempeñen en aulas de establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, ya individualizado; por el Decreto Ley N°3166, de 1980 o dependientes los Servicios Locales de Educación.

4°. Que, además, la glosa 08 señala que los recursos ahí establecidos contemplan el financiamiento para fortalecer habilidades de liderazgo y capacidades de gestión de los docentes directivos, docentes con responsabilidad técnico pedagógica y profesionales asistentes de la educación de establecimientos regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2; por el Decreto Ley N° 3.166; dependientes de Servicios Locales de Educación Pública; o aquellos establecimientos de educación parvularia regidos por el título VI del Decreto con Fuerza de Ley N° 1. Que, la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, señala que los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas.

5°. Que, la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, establece que los profesionales de la educación tienen derecho a formación

gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas.

6°. Que, teniendo presente lo anterior y, considerando la necesidad de avanzar significativamente en la implementación de la Ley mediante la profundización de las competencias pedagógicas, tecnológicas, disciplinares y didácticas de los y las docentes y asistentes de la educación en servicio de nuestro sistema educativo, se propone desarrollar este proyecto, a fin de diseñar e implementar una oferta formativa cuyo objetivo es proporcionar a las y los profesores y profesionales-técnico asistentes de la educación del sistema subvencionado, conocimientos, recursos y herramientas para la implementación de la enseñanza en diferentes niveles educativos, contextos y modalidades de enseñanza.

7°. Que, el escenario sanitario generado por la pandemia del COVID-19 desde el año 2020 hasta la fecha, ha redefinido el rol de los docentes del sistema escolar y sus necesidades de apoyo formativo, puesto que estos han debido desplegar todos sus esfuerzos profesionales para dar continuidad al proceso educativo, en condiciones materiales y emocionales muy diferentes a las habituales.

8°. Que, en razón de lo descrito en el considerando precedente, resulta necesario desarrollar el "**Plan De Enseñanza Para la Optimización del Aprendizaje en Educación Básica (7° y 8°) y Educación Media**", una nueva oferta formativa actualizada de ocho (8) cursos que viene a dar continuidad al proyecto de Priorización Curricular desarrollado en 2020 por el Área de Formación Continua del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante CPEIP, donde se capacitaron más de 18 mil docentes del sistema educativo subvencionado.

9°. Que, mediante Resolución Exenta N° 3513, de 2021, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las bases para el concurso de proyectos destinados al fortalecimiento y actualización de la enseñanza, denominado "**Plan De Enseñanza Para la Optimización del Aprendizaje en Educación Básica (7° y 8°) y Educación Media**", en el marco de la Ley N° 20.903.

10°. Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en las bases, ya citadas, en cuanto a los procesos de admisibilidad y evaluación de las postulaciones, como atestiguan el Acta de Admisibilidad y el Acta de Selección, ambas de 8 de julio de 2021.

11°. Que conforme a lo dispuesto en el punto 13.5 de las Bases, una vez establecida la nómina de los proyectos seleccionados por el Comité de Evaluación, corresponderá que el Subsecretario de Educación decida la adjudicación de los mismos, para lo cual procede dictar el presente acto administrativo; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que fija el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que las complementan y modifican; en el Decreto N° 113, de 2004, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 3513, de 2021, de la Subsecretaría de Educación; en el Acta de Admisibilidad y en el Acta de Selección, ambas de 8 de julio de 2021; en el oficio Ordinario N° 307, de 2021, de

la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese concurso de proyectos destinados al fortalecimiento y actualización de la enseñanza, denominado "**Plan De Enseñanza Para la Optimización del Aprendizaje en Educación Básica (7° y 8°) y Educación Media**", en el marco de la Ley N° 20.903, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 3513, de 2021, de la Subsecretaría de Educación a la siguiente institución:

- **Universidad de Chile**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la institución seleccionada y a las que no lo fueron al correo electrónico mediante el cual enviaron su postulación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB
www.cpeip.cl



DISTRIBUCIÓN:

- CPEIP	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- Of. de Partes	1c
Total	4c

Exp. 22933- 2021